



CONTRATO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Torrente Martínez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación del titular de dicho departamento, según Orden de fecha 04-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D. Juan Carlos Gil Rubio, con NIF: \*\*\*2499\*\*, en representación de MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con CIF: A-28211092, con domicilio social en C/ Josefa Valcárcel, 38, C.P.: 28.027-MADRID, según acredita mediante Escritura de fecha 27.09.2018, otorgada ante D. Juan Álvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 2.651.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 3 de agosto de 2020 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”** y el gasto que comportaba por importe de 312.000,00.-€ (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 31 de julio de 2020, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante requerimiento de fecha 25 de septiembre de 2020, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.





III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 14 de octubre de 2020 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 9 de octubre de 2020, en la cuantía de 300.000,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 12.000,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 312.000,00 euros.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del “SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

**Segunda.-** D. Juan Carlos Gil Rubio, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., a llevar a cabo la realización del “SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende **TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
25.000	12,00 €	300.000,00 €	12.000,00 €	312.000,00 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud  
  
Secretaría General

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el responsable del contrato.

En la facturación se deberá indicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

#### **DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

##### **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.  
Código DIR3: A14022346

##### **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.  
Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.  
Código DIR3: A14013905

##### **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.  
Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.  
Código DIR3: A14028303

#### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**Cuarta.-** El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2020.

El contrato podrá ser prorrogado antes de su vencimiento para el suministro correspondiente al programa de vacunaciones de 2021, en los términos previstos en la legislación de contratos, con un plazo de duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2021.





**Quinta.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**Sexta.-** Se establece un plazo de garantía de 15 meses, equivalente al de la caducidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Séptima.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 15.000,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2020/1000001400 de fecha 1 de octubre de 2020 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Octava.-** De acuerdo con el artículo 103.2 de Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) no procede la revisión de precios.

**Novena.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 4, de la Ley 1/2020, de 23 de abril de 2020, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se podrá modificar el presente contrato al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio.

**Décima** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

**Décimo primera.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

**Décimo segunda.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

**Décimo tercera.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Décimo cuarta.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

**POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Andrés Torrente Martínez.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**

Fdo.: Juan Carlos Gil Rubio.

(Fecha y firma electrónica al margen)

26/10/2020 11:59:57

23/10/2020 08:47:37 | TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

GIL RUBIO, JUAN CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6645367d-177a-715c-3862-00505696280

